



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0073 -2015-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 DIC. 2015

VISTO:

La Nota N° 897-2015-SEP de fecha 29 de diciembre de 2015, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emanan de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2015-GORE-ICA/GRINF de fecha 03 de diciembre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad denominada "ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO CHICO, SECTORES JUNCAL, EL TARO Y SANTA FE, DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", quedando establecido de la siguiente manera;

ESPECIFICA	NOMBRE	VALOR REF.	GASTOS DE SERVICIOS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS ADM.	TOTAL
	SERVICIO DE ACTIVIDAD					
2.3.27.71	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAUCE DE RIO	392,367.54				392,367.54
	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS					
23.27.1.99	TOPOGRAFO					0.00
23.27.21	VERIFICADOR DE ACTIVIDAD			9,000.00		9,000.00
	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES					
23.13.11	PETRÓLEO, GASOLINA				1,600.00	1,600.00
TOTAL						402,967.54

Que, con Proveído de fecha 16 de diciembre de 2015, consignado en la Resolución de Aprobación antes citada, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos advierte la necesidad de contratación de los servicios de un topógrafo; por lo que solicitó a la Consultora Ing. Juliana Gutiérrez Peña analizar dicho requerimiento;

Que, en atención a lo solicitado, con Informe N° 0113-2015-SGEP-UF-JRGP de fecha 16 de diciembre de 2015, la Ing. Juliana Gutiérrez Peña recomienda la aprobación de la modificación del presupuesto analítico del Expediente Técnico de la Actividad denominada "ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO CHICO, SECTORES JUNCAL, EL TARO Y SANTA FE, DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" mediante acto resolutivo, por cuanto no se ha generado alteración al presupuesto;

Que, mediante Nota N° 897-2015-SEP de 29 de diciembre de 2015, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos alcanzó a la GRINF la conformidad a la modificación del presupuesto analítico del Expediente Técnico de la citada actividad emitida por la Ing. Juliana Gutiérrez Peña, contenida en su Informe N° 0113-2015-SGEP-UF-JRGP, recomendado su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que hace suyo en todos sus extremos;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Programática del Proyecto es: **Función:** 05 Orden Público y Seguridad, **Programa:** 16 Gestión de Riesgos y Emergencias, **Sub Programa:** 0035 Prevención de Desastres, **Actividad:** ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS "ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO CHICO, SECTORES JUNCAL, EL TARO Y SANTA FE, DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", **Meta:** ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO CHICO, SECTORES JUNCAL, EL TARO Y SANTA FE, DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA = 1,504.24 ML;



Que, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica - MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0375-2010-GORE-ICA/PR de 16.julio de.2010, establece que los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, así como los documentos que lo comprenden;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, en merito a las funciones inherentes al Gobierno Regional de Ica de conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; los artículos 29-A numeral 5, 37° y 41° inciso c) de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Actividad denominada **"ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO CHICO, SECTORES JUNCAL, EL TARO Y SANTA FE, DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, quedando según se indica en el cuadro siguiente:

ESPECIFICA	NOMBRE	VALOR REF.	GASTOS DE SERVICIOS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS ADM.	TOTAL
	SERVICIO DE ACTIVIDAD					
2.3.27.71	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAUCE DE RIO	392,367.54				392,367.54
	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS					
23.27.1.99	TOPOGRAFO		4,500.00			4,500.00
23.27.21	VERIFICADOR DE ACTIVIDAD			4,500.00		4,500.00
	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES					
23.13.11	PETRÓLEO, GASOLINA				1,600.00	1,600.00
TOTAL						402,967.54



ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Infraestructura
ING. WALTER...
Subgerente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ica, 29 de diciembre de 2015

Señor : SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud.
Copia en Original de la **R.G.R.- GRINF**

N° 0073-2015 de fecha 29-12-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución